

## CORES

**Orden IET/1981/2015, de 1 de octubre, por la que se modifican las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos correspondientes al ejercicio 2015**

Como consecuencia de una mejora en las ventas a lo largo de este año, junto con una reducción de los costes financieros respecto a lo presupuestado a inicio de año, relacionado directamente con la paulatina recuperación del mercado y de la presión hacia la baja de los tipos de interés, se ha producido un exceso de recaudación por parte de CORES en relación con el coste de las actividades, por lo que se modifican a la baja las cuotas que corresponde abonar a CORES durante 2015, aplicables a las ventas o consumos realizados a partir del mes de septiembre de 2015.

La **primera declaración y pago** de las cuotas aprobadas en esta orden será la que proceda **realizar antes del 20 de octubre de 2015**, esto es, la correspondiente a las ventas o consumos efectuados en el mes de septiembre de 2015.

**No se modifican las cuotas de los Gases Licuados de Petróleos y del Gas Natural**

### Cuotas para el año 2015

#### A. Productos Petrolíferos

1. Gasolinas auto y aviación: 0,0601 euros por metro cúbico vendido o consumido y día.
2. Gasóleos de automoción, otros gasóleos, querosenos de aviación y otros querosenos: 0,0562 euros por metro cúbico vendido o consumido y día.
3. Fuelóleos: 0,0577 euros por tonelada métrica vendida o consumida y día.

#### B. Gases Licuados de Petróleo y Gas Natural

1. Gases licuados del petróleo: 0,08 euros por tonelada métrica vendida o consumida.
2. Gas natural: 3,60 euros por gigawatio hora de ventas o consumos firmes.

- C. Gases Licuados de Petróleo (comercializadores al por menor y consumidores en la parte no suministrada por operadores al por mayor art. 14.6 RD 1716/2004, de 23 de julio)**
1. Gases licuados del petróleo: 0,3739 euros por tonelada métrica vendida o consumida y día de existencias.

FIDE